



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
3 de julio de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**110º período de sesiones**

7 a 31 de agosto de 2023

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información  
presentados por los Estados partes en virtud  
del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 9º a 14º combinados de Croacia

### Nota del Relator para el país\*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones<sup>1</sup> que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### Datos estadísticos

2. Estadísticas actualizadas sobre la composición demográfica de la población, desglosadas por origen étnico, incluidos los romaníes, así como sobre los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas<sup>2</sup>. Indicadores económicos y sociales sobre diversos grupos que viven en su territorio, desglosados por origen nacional o étnico, género y edad, especialmente en lo que respecta a grupos minoritarios.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Información sobre los resultados obtenidos y la evaluación de la aplicación del Plan Nacional contra la Discriminación (2017-2022) y su Plan de Acción (2019), y sobre las medidas para elaborar un nuevo plan nacional integral y un plan de acción para combatir el racismo, la discriminación racial y la intolerancia<sup>3</sup>.

4. Medidas para garantizar que las disposiciones del Código Penal y otra legislación pertinente sobre el discurso de odio racista, la incitación al odio racial y los delitos de odio racista se ajusten plenamente al artículo 4 de la Convención. En relación con los artículos 125 (violación de la igualdad) y 325 (incitación pública a la violencia y al odio) del Código Penal, estadísticas actualizadas e información detallada sobre las denuncias presentadas ante los tribunales o cualquier institución nacional por actos de discriminación racial, discursos de

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

<sup>1</sup> A/65/18, párr. 85.

<sup>2</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 10; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 6 a 8.

<sup>3</sup> CERD/C/HRV/9-14, párrs. 9 a 11 y 109 a 114.



odio racista y delitos de odio racista, entre ellos, los que tengan lugar en Internet y en los medios de comunicación, y sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas de los autores, si los hubiera<sup>4</sup>. Información relativa a la aplicación del Código Penal en casos en los que concurran motivaciones racistas o xenófobas o delitos de odio como circunstancias gravantes.

5. Medidas concretas adoptadas o previstas para combatir el discurso de odio racista, en particular en el discurso político, en los medios de comunicación y en Internet. Información sobre el protocolo de procedimientos en casos de delitos de odio, aprobado en 2011, y sobre el Grupo de Trabajo para el Seguimiento de los Delitos de Odio, incluido su mandato, actividades y composición<sup>5</sup>.

6. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para que los policías y otros agentes del orden no incurran en actos de discriminación racial, incluidos actos de violencia por motivos raciales y prácticas constitutivas de perfilamiento racial.

7. Medidas adoptadas para reforzar los servicios de asistencia jurídica y garantizar su disponibilidad, así como para proporcionar asistencia letrada a fin de facilitar la interposición de una acción judicial en casos de discriminación racial, de conformidad con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita<sup>6</sup>.

#### **Situación de los grupos étnicos minoritarios (arts. 2, 5 y 6)**

8. Información sobre el Plan Nacional de Inclusión Romaní (2021-2027) y sobre otras medidas que se hayan adoptado para combatir los estereotipos y la discriminación estructural contra los romaníes y para garantizar su disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el acceso a la educación y a una vivienda adecuada, al tiempo que se garantiza la celebración de consultas y la participación de los romaníes en la elaboración y la aplicación de dichas medidas<sup>7</sup>.

9. Medidas adoptadas para garantizar que los niños romaníes tengan igualdad de acceso a una educación de calidad, incluida la enseñanza en lengua romaní, y para evitar la segregación *de facto* de los alumnos romaníes<sup>8</sup>. Información sobre medidas para combatir el matrimonio precoz y forzado entre el grupo minoritario romaní<sup>9</sup>.

10. Medidas para garantizar la participación y la representación efectivas de los miembros de las minorías étnicas, en particular las minorías serbia y romaní, en la vida pública y política, sobre todo en las instituciones del Estado, las fuerzas del orden y el poder judicial, y para garantizarles el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas mediante la adopción y aplicación de medidas especiales<sup>10</sup>.

11. Información sobre el Consejo para las Minorías Nacionales, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales y otros instrumentos nacionales de consulta y diálogo con los grupos étnicos minoritarios para garantizar que sus opiniones y preocupaciones se tengan en cuenta en los debates sobre las cuestiones que les afectan<sup>11</sup>.

12. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar el desarrollo sostenible de las “zonas de especial interés para el Estado”, habitadas principalmente por las minorías serbia y romaní, y para eliminar las disparidades sociales y económicas entre las regiones<sup>12</sup>.

13. Información sobre los juicios por crímenes de guerra y sobre las medidas para garantizar que dichos juicios se lleven a cabo de forma no discriminatoria y que todos los

<sup>4</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 12; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 15 a 21 y párrs. 122 a 125.

<sup>5</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 12; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 20 a 125.

<sup>6</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 13; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 29 y 30.

<sup>7</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 14; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 31 a 57.

<sup>8</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 14; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 37 a 40.

<sup>9</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 18; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 85 a 89.

<sup>10</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 16; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 31 a 57 y 126 a 173.

<sup>11</sup> CERD/C/HRV/9-14, párrs. 3, 23, 54, 74, 104 y 172.

<sup>12</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 20; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 95 a 102.

casos de crímenes de guerra se investiguen y enjuicien de forma efectiva, independientemente del origen étnico de las víctimas y de los autores implicados<sup>13</sup>.

14. Información sobre las medidas para facilitar el retorno y la reintegración de los refugiados de guerra, especialmente en relación con los problemas de vivienda a los que se enfrentan los propietarios y los antiguos titulares de derechos de arrendamiento<sup>14</sup>.

**Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas  
(arts. 2 y 5)**

15. Información sobre los marcos legislativos y de políticas relativos a los solicitantes de asilo y los refugiados y sobre las medidas para garantizar el acceso a la educación, el empleo y los servicios de atención sanitaria sin discriminación a todas las personas bajo la jurisdicción del Estado parte<sup>15</sup>. Medidas para combatir los actos de discriminación racial contra migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas.

16. Información sobre las medidas para prevenir y proteger a las personas contra la apatriadía, así como estadísticas actualizadas sobre los apátridas y las personas en riesgo de apatriadía.

**Educación en materia de derechos humanos para combatir los prejuicios  
y la intolerancia (art. 7)**

17. Información sobre el programa de educación cívica y otras medidas para promover la educación en derechos humanos, en particular en materia de discriminación racial, en todos los planes de estudios escolares, los programas universitarios y los programas de formación para docentes<sup>16</sup>. Medidas adoptadas para sensibilizar a la población en general, a los funcionarios públicos, a los miembros de las fuerzas del orden y a las autoridades judiciales sobre la importancia de la diversidad cultural, la tolerancia y la comprensión interétnica<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 15; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 58 a 70.

<sup>14</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 19; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 90 a 94.

<sup>15</sup> CERD/C/HRV/9-14, párrs. 126 a 173.

<sup>16</sup> *Ibid.*, párrs. 184 a 189.

<sup>17</sup> CERD/C/HRV/CO/8, párr. 21; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 103 y 104.